

RESOLUCIÓN Nro. **200-41-08-1352** 22 NOV 2009

"POR LA CUAL SE APROVECHA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - POMCA- DEL RÍO PAUTO Y SE Toman OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORAÑOQUIA, EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA Y EL DIRECTOR TERRITORIAL NORANDINA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES – UAESPNN.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente lo previsto en el numeral 18 del artículo 31 y el Parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, el Decreto-Ley 2811 de 1974 y los Decretos 1604 del 2002 y 1729 de Agosto de 2002;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación e sustitución.

Que en nuestra Carta Magna en el artículo 313 numeral 7 dispone que es obligación de los Concejos Municipales reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que señale la Ley.

Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que en el parágrafo 3º del artículo 33 de la citada Ley establece que cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

Que el Decreto 1729 del 6 de agosto de 2002, por el cual se reglamenta la Parte XII, Título 2, Capítulo III del Decreto-Ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones, estableció las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración, procedimiento, acciones y plazos para su cumplimiento, de la siguiente manera "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura física biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídicos.

Que el artículo 1 del Decreto 1604 del 2002, establece: "Las comisiones de que trata el parágrafo del artículo 33 de la ley 99 de 1993, tiene como objeto concertar, armonizar y definir políticas para el ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas comunes, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales, la normatividad ambiental y lo dispuesto en el presente Decreto".

Que según lo estipulado en el Decreto 1729 de 2002, la Comisión Conjunta de que trata el Decreto 1604 de 2002 tiene competencia para la priorización y declaratoria en ordenación de las cuencas Hidrográficas, así como la formulación y aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de ordenación y Manejo de las Cuencas.

Que el artículo 3 del Decreto 1604 del 31 de julio de 2002, establece que las comisiones conjuntas cumplirán entre otras las siguientes funciones: Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo de la



cuencia Hidrográfica, así como los ajustes cuando a ello hubiere lugar; coordinar los mecanismos para la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica y el programa de implementación de los instrumentos económicos.

Que el artículo 4º del Decreto 1729 de 2002 establece como objeto principal de la ordenación de una cuenca, el planteamiento del uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura fricción biótica de la Cuenca y particularmente de sus ecosistemas hídricos.

Que la ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica”

Que el artículo 3º del Decreto 1729 de 2000, dispone que el uso de los recursos naturales y demás elementos ambientales de una cuenca hidrográfica se deben de realizar con sujeción a los principios establecidos por el Decreto 2811 de 1974, la Ley 49 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Que una vez aprobado, el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica BOMAHL, será de dominio público local – administrativo, suministriendo copias de las Comunicaciones, y la UASD en su

Que la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia - CORPOORINOQUIA - debido a la presión por la ampliación de la frontera agrícola en la Cuenca Alta y la demanda de agua para grandes extensiones de actividades agrícolas entre otras prácticas que comprometen la permanencia del recurso hídrico en la cuenca se analizó la conveniencia y oportunidad de ordenar la Cuenca del Río Pauto, con el propósito de conservar, proteger y garantizar el uso adecuado y la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos municipales y de los sectores productivos.

Que en acto del 4 noviembre de 2004 se conformó la Comisión Conjunta para la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca del Río Fondo entre el Director de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPOORINQUIA- y el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA-, sin convocarse al Director Territorial Nororiental de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales por un error involuntario de las partes inicialmente involucradas en el acto.

Que en aras de dar cumplimiento con las disposiciones legales en especial con el parágrafo 7º del artículo 33 de la Ley 99 de 1993 y sustentar el error cometido, fue necesario dar alcance al Acta de Conformación de la Comisión Conjunta Para La Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca del Río Pauto del 4 de noviembre de 2004 con el propósito de que se incluya todos y cada uno de los miembros que conforman la cuenca hidrográfica, todo ello que sobre la cuenca tiene jurisdicción CORPODEATACA, CORPONOROQUÍA, y la UAESPIRIVIQUÍA, GRANDENA, y se constituye en una cuenca común para iniciar su ordenación y manejo ambiental de manera conjunta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 1729 de 2002.

Que conforme con lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 18 del Decreto 1729 de 2002, sobre la Participación de los usuarios de la respectiva cuenca, una vez declarada en Ordenación, CORPORINOQUÍA, publicó el acta suscrita en el clero regional el Nuevo Oriente edición hoja 92 correspondiente a los meses de Septiembre - Octubre del 2006 mediante la cual se pone en conocimiento de todos los interesados la conformación de la Comisión Conjunta que declaró en proceso de ordenación la cuenca hidrográfica común del Río Pajizo.

Que mediante Acuerdo No. 200-12.01.04-003 del 4 de Junio de 2004, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORFORINOQUIA aprobó el Plan de Acción Trienal 2004 – 2006 de la Entidad el cual contempla el Programa Planeación y ordenamiento Ambiental Regional - Proyecto Ordenamiento y Manejo Ambiental de Cuencas Estratégicas y del Territorio, en el que se sitúa lo lineal de acción de elaboración de los Planes de Ordenación de las cuencas hidrográficas priorizadas y que tiene como objetivo específico la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Que mediante Acuerdo No. 04 de 16 de Junio de 2004, modificado por el acuerdo No. 08 del 8 de Junio del 2005, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA aprobó el Plan de Acción Trienal 2004 – 2006 de la Entidad el cual contempla el Programa Sistemas Hídricos - Proyecto de Gestión Integral del Recurso Hídrico, en el que se viula la linea de acción de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas y que tiene como objetivo específico la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo

Ambiental de Cuencas Hidrográficas.

Que el Plan Estratégico 2007-2017 de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el Subprograma 1.1.1. Ordenamiento de cuencas Hidrográficas, establece como objetivo principal: "Formular, aprobar e implementar de manera conjunta con las demás autoridades ambientales y actores involucrados los procesos de ordenamiento ambiental de cuencas".

Que la cuenca del Río Pauto es compartida, todo vez que sobre ella tiene jurisdicción CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUIA, UAESPNM TERRITORIAL NORANDINA, por lo que, se hace necesario la APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - POMCA - DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PAUTO. Que la cuenca del Río Pauto cuenta con una extensión aproximada de 264.526 hectáreas, la mayor parte del territorio de la cuenca del río Pauto (92%) se extiende sobre el Departamento de Cesar, los municipios boyacenses que hacen parte de ella son: Chita y Socotá que aportan a la misma áreas naturales.

Hacen parte de la cuenca los municipios casanareños de Tomará, Pore, Nunchía, Trinidad y San Luis de Palenque y todos ellos a excepción de Nunchía tienen en la cuenca sus cabeceras municipales; todos están parcialmente incluidos en el territorio de la cuenca.

Que conforme con lo anterior La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello SECAB suscribieron el Convenio de cooperación y asistencia técnica Número 17/06 para la incorporación de los recursos requeridos para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) DE LA CUENCA COMÚN DEL RÍO PAUTO", donde CORPORINOQUIA gestionó los recursos aportados mediante Convenio Interadministrativo N°. 240 con la Gobernación de Cesar.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo cuarto del Acta de Conformación de la Comisión conjunta se autoriza a CORPORINOQUIA como coordinadora general del proceso de formulación del POMCH del Río Pauto, por tener más Corporación jurisdicción en la mayor parte del territorio de la referida cuenca circunstancia por la cual le suscribió el Convenio de cooperación y asistencia técnica entre La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello SECAB, donde esta última delegó la Convocatoria Pública para la "Formulación del Plan de Ordenación y Manejo (POMCH) de la cuenca del Río Pauto" para lo cual contrató con LA EMPRESA ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LTDA para realizar "la consultoría para efectuar la Formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (POMCA) de la Cuenca Hídrica del Río Pauto, incluyendo los Suelos Rurales y los Suelos Urbanos, la Aguas y Recursos del Patrimonio Natural que Conforman la cuenca Hidrográfica, localizada en los Municipios de Chocotá y Chita en el Departamento de Boyacá los Municipios de Tomará, Trinidad, Nunchía, San Luis de Palenque, Pore por el Departamento de Cesar en la Jurisdicción de Corporinoquia (Conforme a los principios y derechos señalados en el Decreto 1729 del 4 de agosto de 2003 y con base en los lineamientos señalados en la Guía Técnica Científica expedida por el IDEAM enero de 2003)" en el cual se definieron los proyectos de inversión para la cuenca del Río Pauto.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en aras de ejercer la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría, contrató la Intervención externa (Contrato Nro. 160-019-06-0131 del 26 de diciembre de 2006), designando en calidad de supervisor del mismo al Subdirector de Planeación Ambiental de la Corporación.

Que en el marco de la implementación de los lineamientos técnicos propuestos en el decreto 1729 de 2003 y la Guía Técnica Científica formulada por el IDEAM en el 2004, se desglosaron las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Proyección y Formulación contempladas en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Pauto, el cual incluye entre otros aspectos, el Diagnóstico de la Cuenca Hídrica, escenarios de ordenación de la cuenca, acompañado de un paquete de programas y proyectos de inversión que buscan obtener el máximo rendimiento de los recursos naturales, y que estos se traduzcan en beneficios de aprovechamiento para los actores sociales de la cuenca.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA realizó la revisión, análisis y valoración de la documentación existente sobre el Plan de Ordenación y Manejo (POMCH) del Río Pauto presentado por la empresa Consultora así su consideración, encontrando que la propuesta de POMCH está acorde a los lineamientos nacionales, tales como se resume a continuación.





1. FASE DE APRENDIZAJE: El Objetivo trazado para el desarrollo de esta Fase es aprender sobre las organizaciones y actores sociales que interactúan. Para ordenar el proceso de aprendizaje, se llevó a cabo en ciclos que incluyeron la colecta de información en campo, la integración de la comunidad asentada dentro de la cuenca del Río Paulí a través de 3 talleres, visitas y entrevistas a las diferentes instituciones del área de estudio; enfocadas, primera, desde la teoría general de Ordenamiento Territorial, entendida ésta como la proyección espacial en torno que elemento activo del desarrollo económico, social y ambiental de una población; y segundo, desde el concepto amplio de planeación participativa que busca mejorar la calidad de vida de los pobladores de un territorio, lograr la sostenibilidad y la conservación de los recursos naturales, la competitividad y permanencia en el mercado y la equidad social.

Así, los talleres para el diagnóstico persiguieron:

- Identificar objetivos para el mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales, contrastando el nivel de la problemática actual con la situación futura deseada.
- Identificar, evaluar y seleccionar alternativas de solución partiendo de los problemas priorizados y aplicándole una evaluación.
- Diseñar un plan de acción.

La Metodología: con base en las técnicas del Diagnóstico Rápido Participativo (DRP), se convocó a las comunidades pobladoras de la cuenca del río Paulí para que ellas presentaran su información. Ellas la analizaron y ellas, apoyadas en nosotros, identificaron sus problemas, potencialidades y estrategias para el cambio. La información así recogida es triangulada con la información recogida por los profesionales de las otras disciplinas, en este proyecto y con fuentes de información secundaria para ser validada.

Los técnicas de DRP, aplicadas en plenaria, en cada uno de los talleres realizados fueron:

- Ustado de problemas (para detectar problemática general)
- Priorización de problemas
- Matriz de Análisis Tendencial (para establecer comportamiento presente, expectativas futuras y para definir objetivos)
- Matriz de selección de alternativas
- Matriz de viabilidad de alternativas
- Plan de acción para alternativas viables
- Entrevistas individuales semi-estructuradas (en número de 20) para detectar ethos (socio-movilidad territorial).

Respecto a la metodología de desarrollo de los talleres, propiamente dicha, se dirigió y ejecutó en siguiente orden:

- Presentación del PCMAC del Río Paulí
- Presentación de los asistentes al taller
- Inscripción formal de Asistencia
- Refuerzos
- Recolección de la información a través de los herramientas del DRP
- Inscripción voluntaria de asistentes como participantes al Comité de Cuenca
- Almuerzo.

Características de los talleres

MUNICIPIO	UBICACIÓN	NÚMERO ASISTENTES
Socoá	Veeda los Pinos	13
Chira	Veeda la Pampa	43
Rómulo	Callejón municipal	14
Pore	Cabecera municipal	21
Trinidad	Cabecera municipal	23

Los Resultados: El nivel de resultados de la fase de aprendizaje tiene que ser presentado en dos aspectos: el primero, referido a la ausencia de logros ocurrida en algunos de los municipios de la cuenca, y el segundo, referido a la consolidación de la información obtenida en los talleres con participación comunitaria.

- La ausencia de logros ocurrió en Consultaiva aplicó las mismas medidas (ambas descritas) para invitar a la participación en el PCMAC del río Paulí a todos los municipios con área dentro de su cuenca, hubo dos municipios en los cuales no pudo



lograrse la aplicación de los talleres, y uno más, en donde el proceso de recolección de la información fue reducido.

Municipios con problemas de asistencia a los talleres

MUNICIPIO	TALLER	ARGUMENTOS
San Luis de Palenque	Sin ejecución	Ausencia de Secretario de Planeación Se ofrecían compromisos en la Secretaría General Ausencia de los miembros del consejo municipal Exhortación soñada de la secretaria de Planeación: "quizás gente no se crea nada si lo de plan de ordenamiento. Podemos programar una reunión para la próxima semana" e inmediatamente quedó sin efecto.
Nunchía	Sin ejecución	Encargado de Secretaria de Planeación: "estamos gestionando convocatoria y apoyo, con otras de anticipación" al final no haber logrado ni convocatoria ni apoyos Sugiere hacer taller en "otro lecho". La presencia de los profesionales del proyecto en Nunchía, permite observar poco interés de acompañamiento por parte de la administración municipal.
Támará	Ejecución del taller entre adultos de la comunidad y 8 estudiantes de grado 9mo del colegio municipal.	Ausencia de el Alcalde negativa de apoyo por parte del Secretario de Planeación Deslegan apoyo en un decreto de la alcaldía

Los municipios de Támará, Nunchía y San Luis de Palenque, que en la visita preliminar presentaron el más bajo grado de recepción al proyecto, fueron precisamente los mismos que en la etapa de diagnóstico se negaron a colaborar. No obstante esto, con base en los problemas identificados en el diálogo de saberes con la comunidad y mediante los talleres realizados para otras cuencas, por la empresa consultora, se ha logrado ampliar esta información.

Aún así, es importante mencionar que la etapa de aprestamiento en el proceso de ordenación de cuencas, también pretende reconocer aquellas indiferencias de la comunidad a participar en los procesos de planificación, posiblemente inducida o sustentada en la escasa respuesta de la institucionalidad a las necesidades de la población.

El Consejo de Cuenca: En el momento de la presentación del PDNCH del Río Mayo, durante los talleres de diagnóstico, se hizo referencia de los Consejos de Cuenca como el mecanismo de empoderamiento más propicio para las comunidades de cada municipio. Si bien en esta primera etapa del desarrollo de los talleres, esta idea no fue muy bien entendida, en el curso de la discusión y recolección de la información, la misma, se fue perfeccionando y cumpliendo con el excepcionalismo de los pobladores, quienes considerados de actores de gestión y mucho ante las diferentes instancias gubernamentales sin logro alguno, le hicieron un acto de fe.

El desarrollo del taller y su dinámica de valoración del saber campesino logró que se entendiera y se posibilitara tal mecanismo como una forma de gestión "autónoma primordial" para sus propios proyectos.

2. FASE DE DIAGNÓSTICO: La cuenca del río Mayo nace como parte integral de la cuenca hidrográfica del Río Meta y este a su vez se localiza dentro de la zona hidrográfica del Orinoco. El Río Mayo nace en zona de páramo localizada entre los municipios de Chito y Socotá, donde se encuentran los humedales de los páramos de Cueva Rica, Pisa, el Cordon, Codital y Veredas. Específicamente nace en el cerro de Romeral a alto de los Romeros a 3.700 mmn, en el municipio de Socotá del departamento de Boyacá, desciende su cauce por el flanco Este de la cordillera Oriental, hasta llegar al piedemonte llanero y la planicie, a una cota de 300 mmn, su recorrido lo inicia en el



municipio de Chita durante el cual recibe las aguas de los quebradas La Murgosa, Trébol, Los Cabos, La Venturada, Buenos Aires, La Laja, Seca, San Pedro, El Buitre, El Refugio, o Mariposa, El Cerrón o Amparo, La Cascajera y Minas; y el río Encuentro. En los alrededores se localizan accidentes geográficos como el cerro El Tinto, Loma Gavilán, serranía de Los Roqueros.

El río Pauló se convierte en límite entre los municipios de Municipio y Pore y en jurisdicción de este último, recibe las aguas del río Curarao, el cual a su vez recibe las aguas del río Pore. Los ríos Pore y Curarao nacen a 1.000 metros de altura en el Cerro Zamarricote en límites entre los municipios de Támaro y Pore, en las estribaciones de la cordillera Oriental. La microcuenca del Río Curarao tiene un recorrido de 30 kilómetros involucrando la microcuenca de la quebrada La Jave, desembocando en el río Pauló. La microcuenca del río Pore es una quebrada pequeña, con una longitud aproximada de 15 km y un caudal medio estimado de 795 m³/seg. Este río, se une al río Curarao en el sector conocido como Bocas de Pore. Es importante destacar la funcionalidad y presencia del cerro de Zamarricote, por cuanto se constituye en el único estribo fértil, ubicado en jurisdicción de los municipios de Pore, Támaro y Pat de Arpaz, viendo sus aguas a los caños quebrados y ríos que de allí discurren como los ríos Bayogua, Muese, Quachita y Curarao.

Por el municipio de San Luis de Palenque son muy pocos los afluentes del río Pauló debido a que por ser una zona con pendiente baja hacia el sureste, los caños discurren subparalelos a su cauce desembocando en el río Meta. En jurisdicción de este municipio y dentro de la cuenca se localiza la microcuenca del caño Gondul, tiene su nacimiento cerca al río Pauló en la vereda La Esperanza y corre paralelo al río Pauló hasta desembocar en el río Meta. Entre los tributarios más importantes se encuentran los caños Cañanare, Guararao, El Acálico, los Garzones, los Igualitas y Tarumito entre otros.

A su paso por el municipio de Trinidad, recibe las aguas de los caños El Banco, El Morabura, Ocio, Barro y otros menores, conformando una red hidrica suprayacente en dirección predominante noreste.

El río Pauló entrega sus aguas al río Meta a la altura del centro poblado de El Banco. Vale la pena resaltar, que el río Meta a la altura de la desembocadura del Pauló, presenta gran cantidad de playones e isletas que no presentan nombres regionales reconocidos cartográficamente.

La cuenca del río Pauló es un territorio de estructura rural. De sus 246.328 hectáreas, sólo 720, esto es el 0.22% de su área, abriga los cauces urbanos de los municipios de San Luis de Palenque, Támaro, Pore y Trinidad, siendo estos tres últimos los de mayor tamaño, aportando en conjunto el 73% del territorio de la cuenca.

Así mismo, su población es eminentemente rural. De los 53.844 habitantes que se estiman en la cuenca, 38.377, esto es el 73% de la población reside en el área rural, resultando así que sólo el 27% de la población, cerca de 14.465 habitantes, reside en los cauces urbanos. La densidad poblacional resulta entonces variada. De 14 habitantes por hectárea en los municipios de Cañon, cuyos valores son de 0.02 habitantes por hectárea.

La descripción estratigráfica de las unidades aflorantes en la cuenca del río Pauló se ha agrupado en las tres subprovincias, teniendo en cuenta sus características particulares de tectónica, aspectos geomorfológicos y cambios laterales de facies, de la siguiente manera:

Subprovincia de las Estribaciones Orientales de la Cordillera Oriental, donde afloran unidades de origen sedimentario de la era Mesozoico y están representadas por la secuencia cretácica exclusivamente de origen marino constituida por las formaciones Lutitas de Macanal (Km), Areniscas de las Juntas (Kia), Fomeque (Ef), Una (Gu).

Subprovincia del Piedemonte Oriente, donde afloran unidades de origen sedimentario con edades que van desde el Cretácico Superior, Paleógeno hasta el Cuaternario. Se encuentran el Grupo Famichal (Kb) con un ambiente de sedimentación marina, la Formación Arcilla del Bumbo (Ta) depositada en un ambiente pantanoso a lagunas marinas, la Formación Areniscas de El Umbo (Ta) con un ambiente de deposición deltaica con influencia lagunar marina, las formaciones San Fernando (Tf) y Diabio (Td) las cuales se depositaron en un ambiente marino lagunar con influencia deltaica, la Formación Coja (Tc) con un ambiente fluvial de alta energía, la Formación Corinto (Tpc) de origen fluvial.

Subprovincia de los Uros Orientales donde se encuentran varios tipos de depósitos Cuaternarios no consolidados, que se encuentran sobrepuertos discordantemente sobre las rocas del Paleógeno. C

CORPORINOQUIA Sede principal Yopal Carrera 23 Piso. 10 - 21 Teléfono: (03) 611 8188 Telefax: 6122423

CORPOBOYACA Tunja Boyacá Antigua Vía Pineda Núm. 43-70, Teléfono: (03) 4423856

TERRITORIAL NORANDINA DE LA DANEPMI Bucaramanga Avenida Santamaría número 30-12 Teléfono 8346251



espesor y extensión de estos, se hace cada vez mayor hacia la sabana llanera o sea hacia el oriente.

Desde el punto de vista edafológico, se realizó la separación de unidades cartográficas de suelo, marcando diferencias considerables relacionadas con los pendientes, la profundidad efectiva y las condiciones climáticas de la cuenca. Con base en estos criterios, se estableció la capacidad de uso de las tierras en la cuenca, se determinó que los estos se encuentran en las clases III a VIII, siendo los primeros aquellas de los vallecitos del Río Paulista, con características de orden productivo evidentes y potencialidad de utilización en actividades agrícolas intensivas y comerciales. En contraste, las tierras de la clase VIII, se encuentran en las partes altas de los montañas, en los sectores más escarpados y con claras restricciones debidas a la inclinación, la poca profundidad efectiva de los suelos, el clima extremadamente frío, con lo cual se reducece su potencial de uso hacia las actividades de conservación y preservación de los ecosistemas.

Regionalmente, el clima de la cuenca está determinado tanto por la influencia que ejerce la Zona de Convergencia Intertropical (ZCI), como por los movimientos del aire, horizontales y verticales, determinados por caudales locales y condicionados básicamente por la configuración del relieve, la vegetación y la relación tierra - agua que originan estabilidad o inestabilidad en la atmósfera y las circulaciones locales: las brisas de montaña, vale y vale - montaña o pendiente arriba y pendiente abajo, que refuerzan o debilitan la influencia de los demás procesos o sistemas meteorológicos actuales.

Bajo un régimen de precipitación monomodal, el período seco en la cuenca se registró entre los meses noviembre y marzo, iniciándose en abril las lluvias que van en aumento hasta llegar a un topo máximo en el mes de junio, desde donde comienzan a descender hasta el mes de noviembre, completando el período húmedo del año. Las cantidades máximas de precipitación que exceden los 4.000 mm anuales, se localizan hacia el norte de la parte media de la cuenca, en general la temperatura desciende desde la parte más alta en la cordillera Oriental hasta la confluencia del Río Paulista con el Meta. Así, la parte alta de cuenca registra los valores más bajos con datos que oscilan entre 5.2 y 11.1°C, presentándose en el mes de febrero el valor más alto y en el mes de julio el más bajo. En la parte media, crecedor de San Luis de Palenque, la temperatura aumenta y se mantiene alrededor de los 29.4°C. La parte baja posee uno de los valores más altos de toda la cuenca, con registros que oscilan cerca de los 20°C. Es claro que la temperatura resulta inversamente proporcional a la precipitación de forma tal que al disminuir las lluvias aumentan las temperaturas, las cuales bajan con el ancho del período húmedo.

La humedad relativa anual es alta en la parte media de la cuenca y relativamente baja en la parte oriental, presentando valores que fluctúan entre 74% y 89%, notándose la incidencia de mayor humedad en el área de Tamara, sobre el Río Paulista. Hacia la parte baja la humedad migra descendiendo considerablemente hasta obtenerse valores que oscilan entre 61% en marzo y 83% en junio y julio por el sector de Trinidad.

En los sectores donde se localizan las estaciones Tamara y Puente Quemado poseen los valores más bajos de ETP de toda la cuenca, con registros que oscilan entre 78 mm en el mes de julio y 114 mm en el mes de marzo, claro está que la primera estación presenta un incremento considerable en el mes de diciembre el cual alcanza los 135 mm.

Otras dos estaciones representativas son La Chapantera y Hacienda El Despacho, los cuales se localizan al sur y por fuera de la cuenca. La información de ETP obtenida muestra un comportamiento inversamente proporcional al de lluvias y directamente influenciado por los altos o bajas temperaturas. Los registros indican que la ETP en esta zona oscila entre 100 mm en el período húmedo y 160 mm en el período seco.

Los análisis de la información, permitieron zonificar la cuenca desde el punto de vista climático, utilizando métodos como el propuesto por Thornthwaite, mediante el cual se pudieron diferenciar seis zonas climáticas marcadas en la cuenca que van desde el clima perhumedo microtermal y mesotermal en la parte alta correspondiente a los municipios boyacenses, hasta el ligeramente húmedo megatermal de la parte plana correspondiente a la desembocadura del Paulista al Río Meta.

El balance hidrónico climático en la cuenca, permite evidenciar la existencia de excesos tanto en la parte alta como en la media de la cuenca. Hacia la parte alta (estación Río Cordon), los excesos predominan durante todo el año con valores que superan los 1.900 mm anuales, mientras en la parte media los excesos llegan a los 950 mm anuales. En la parte baja de la cuenca, los excesos disminuyen considerablemente presentándose déficit con valores que oscilan entre los 300 y 500 mm anuales.



Se identificaron para la cuenca cinco Regiones de Vida o Formaciones Vegetales: Páramo, superior a los 3.200 metros de altura; Andino Alto, entre los 3.200 y los 2.800 metros de altura; Andino Bajo, entre los 2.800 y los 2.300; Subandino, entre los 2.300 y los 1.100 metros de altura y, Tropical o Ecuatorial, entre los 1.100 y los 150 metros de altura.

En este sentido se aprecia la importancia de los uequedales especialmente sobresalientes por su extensión, la relacionada con bosques fragmentados presentes en la zona alta de la cuenca, en los límites entre los dos departamentos y las sabanas herbáceas presentes en la mayor parte de la llanura, en predios de los municipios casanareños de Trinidad y San Luis de Palenque.

En la cuenca alta también dominan por su extensión las coberturas de pastos naturales e introducidos en malezadas, la vegetación de páramo y los materiales rolos asociados con pastizales, que en conjunto cubren cerca del 8% de su extensión total. La cuenca alta contiene el 100% de las formaciones vegetales de páramo, andino alto y andino bajo, y cerca del 15% de la extensión total de la formación subandina.

En la cuenca media, el 74% de su extensión total está cubierto por las coberturas de materiales rolos asociados con pastizales y materiales densos con restos de bosque. Algo de bosque se registra en ella, 5% de bosque primario muy intervenido y 7% de bosque secundario intervenido. La cuenca media contiene el 85% de la extensión total de la formación subandina y cerca del 3% de la formación tropical o ecuatorial.

El restante 77% de la extensión total de la formación vegetal tropical o ecuatorial se concentra en la cuenca baja. En ésta, cerca del 58% de su extensión está cubierta de pastos naturalizados o introducidos en malezadas y encharcados, conteniendo el 15% de su extensión, bosque primario de galería poco intervenido, conformando corredores más o menos continuos y extendidos de vegetación arbórea siendo además la sección de la cuenca que concentra comparativamente la mayor extensión de cultivos.

Los caudales máximos registran un incremento considerable en el año, el cual se presentan en los meses de agosto con 87.77 m³/seg y septiembre con 98.54 m³/seg. El mes de febrero presenta el valor más bajo del año con 0.37 m³/seg, el resto del año los valores máximos oscilan entre 0.40 m³/seg y 17.21 m³/seg. Los caudales máximos del río Pauto registran valores en la estación Puente Norato incrementos significativos de agua. Los valores más altos corresponden a 530.7 m³/seg en el mes de julio y 552.4 m³/seg en el mes de octubre. Es importante resaltar que el período de noviembre - diciembre el río Pauto registra una disminución considerable en los caudales máximos. El mes de septiembre registra un leve descenso, el cual es superado nuevamente con un incremento de los caudales en octubre.

La oferta promedio anual del río Pauto es de 41.57 metros cúbicos por segundo en la parte media, lugar donde se localiza la estación Puente Norato. Mientras que para el río Pore se obtuvo un valor cercano a los 2.99 metros cúbicos por segundo. En relación con el rendimiento del río Pauto, se estimó para la cuenca del río Pauto 36.3 litros por segundo por kilómetro cuadrado y para la del río Pore de 105.89 litros por segundo.

En la Cuenca del Río Pauto se pudo confirmar cinco usos predominantes del agua en sus tres sectores altitudinales. Estos en orden de prioridad de uso establecidos por el Decreto 1541 de 26 de julio de 1978 en actual vigencia son: los usos para consumo humano y doméstico, los usos agrícolas, los usos pecuarios, los usos industriales y/o agroindustriales y los usos del agua como receptores finales de todo tipo de actividades sociales y económicas, aunque en este último caso el Decreto 1541 no lo considera como un uso del agua.

Que de acuerdo al estudio realizado en la Cuenca del Río Pauto se determinó que la demanda por los diferentes usos de agua por el tipo de uso es el que se relaciona a continuación:

DEMANDAS DE AGUA POR TIPO DE USO EN m³/s

Demanda de Agua	Q calculado (m ³ /s)
Consumo humano y uso doméstico	0.031
uso industrial	0.000
uso agrícola (regad.)	1.350
uso pecuario	0.010



Demanda de Agua	Q calculado (m³/s)
Total	6.413

Si índice de escasez se determina un índice de escasez (ie) BAJO lo que significa que se garantiza la satisfacción de la demanda del recurso hídrico el 100% del año (12 meses) para los diferentes usos del agua en la cuenca del río Pauló, de acuerdo a la curva de duración observada. Este cálculo sin embargo, presenta limitaciones debido a que los factores de reducción están dados de forma global al no disponerse de información específica para la región.

Los requerimientos de agua para consumo humano y doméstico en general presentan un muy bajo porcentaje de la oferta hídrica neta disponible del río Pauló, correspondiendo a 0.141 m³/s o sea el 0.03% de la oferta calculada. Sin embargo, las estimaciones de demanda no contemplan las pérdidas de los sistemas de conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución, que si bien pueden ser altas, no reducirán significativamente este porcentaje estimado sin pérdidas.

En los meses peores (octubre a abril) se debe tener cuidado con los caudales que aporta el río Pauló, como estos caudales son críticos en estos meses, se debe restringir el uso con fines de riego, si se amenaza la sostenibilidad del caudal ecológico del río (12.37 m³/s).

La Zonificación ambiental se relaciona con determinar y especializar las áreas de la cuenca conforme a sus potencialidades de utilización, a fin de procurar el desarrollo armónico de todo bajo el principio de sustentabilidad, la conservación de los ecosistemas estratégicos y el ordenamiento ambiental del territorio, basada en la interpretación e integración de los elementos terrestres del diagnóstico, así como los problemas y conflictos ambientales vislumbrados en el área de estudio. La zonificación, con su capacidad de integrar varios factores ecosistémicos, sociales y económicos, se constituye en una herramienta fundamental en la toma de decisiones necesarias para la ordenación territorial ambiental.

Para la cuenca del río Pauló se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultados de la zonificación ambiental de la cuenca del río Pauló

ZONA	SÍMBOLO	ÁREA	%
CONSERVACIÓN		44148.109	16.8
PRESERVACIÓN		34092.561	13.5
PRODUCCIÓN		57762.544	21.7
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA		33568.374	12.4
RESTAURACIÓN GEOMORFOLOGICA		85404.565	31.8
TOTAL		266624.133	100.0

Es importante resaltar que la presente zonificación ambiental, es un insumo básico para establecer la adquisición de predios en el POMCH, en tal sentido la priorización de los mismos, así como su localización precisa.

Como parte de un ejercicio final dentro de la cuenca, se recopiló con las administraciones municipales la información de los predios adquiridos por cada uno en el área de la cuenca (al menos aquellos cuyos datos estuvieren disponibles), para analizarla con respecto a las áreas propuestas en el presente ejercicio de zonificación.

3. FASE PROSPECTIVA: La prospectiva es la ciencia que estudia el futuro para comprenderlo y poderlo influir. Paradójicamente, es una ciencia sin objeto que se mueve entre la necesidad de predecir lo que puede ocurrir y el deseo de inventar el mejor futuro posible. En los procesos de planificación territorial, juega un papel fundamental, como punto intermedio y de enlace entre el diagnóstico ambiental y socio y la formulación de programas y proyectos requeridos para el mejoramiento de la calidad de vida y la utilización racional de los recursos. Los métodos utilizados para realizar la fase prospectiva fueron: Método Árbol de François Regnier, árboles de



competencia, entorno estratégico, variables estratégicas y ejes de Peter Schwartz. El resultado de la aplicación de los métodos propuestos en los diferentes talleres realizados con autoridades, técnicos y comunidad en general, se plantearon una serie de escenarios, caracterizados en general, con una serie de criterios y conceptos que los sustentan y que son presentados de manera resumida a continuación:

Para establecer las orientaciones y establecer el conjunto de decisiones que afectarán el futuro de la cuenca del río Fauto, se presenta este ejercicio prospectivo, preparado a través de tres escenarios específicos:

- El Escenario Actual, constituido a partir del diagnóstico sobre el comportamiento de la población en tanto que recurso territorial y como sujeto territorial buscando definir relaciones de causalidad en el complejo socio-económico, político y ambiental que conforma la cuenca.
- El Escenario Tendencial, conformado desde la problemática ubicada y priorizada por las comunidades afectadas, en relación con la pregunta "qué pasará si no actuamos frente a esta realidad" planteada en el ejercicio de planeación participativa para describir el futuro futuro que habría que transformar.
- El Escenario Concertado, establecido a través de las soluciones propuestas en relación con las potencialidades de la cuenca, es criterio de oportunidad de ejecución mediante una matriz D.O.F.A. (Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) y la confrontación de la esperanza de futuro percibido durante el diagnóstico con la apuesta por dicho futuro, definida a partir de los ejes de Peter Schwartz en la fase prospectiva.

La base fundamental del éxito en el desarrollo de la propuesta de prospectiva territorial presentada se sustenta en el aporte y participación de los diferentes autoridades e instancias de orden regional con intergencidencia en el normal desarrollo de la cuenca del río Fauto; éstas son:

- Gobernaciones de Cundinamarca y Boyacá
- Autoridades ambientales (Corporación Autónoma Regional CORPORAQUÍA y Corpoboyacá)
- Alcaldías de los municipios del área de la cuenca
- Juntas de Acción Comunal
- Asociaciones campesinas
- Agrupaciones
- Comunidad en general

Como resultado de la aplicación de los métodos propuestos en los diferentes talleres realizados con autoridades, técnicos y comunidad en general, se plantearon una serie de escenarios, caracterizados en general, con una serie de criterios y conceptos que los sustentan y que son presentados de manera resumida a continuación:

• Escenario actual de la cuenca del río Fauto podría presentarse así:

El río Fauto, en diferentes versiones, es visto como "un río peligroso que da miedo" como "un dolor de cabeza para los políticos" y como el "caballito de batalla" de los mismos, en tiempos electorales, también como un río loco, porque "esta retado"; sin embargo, es lo único que sirve a través de la cual sobreviven, se enriquecen y se asientan los diferentes pobladores de su cuenca.

Allí, las prácticas de tala y quema en sus vertientes y riberas han degradado la flora y fauna de sus ecosistemas, provocan deslizamientos de tierra, sedimentaciones en el cauce y, en consecuencia, inundaciones de los pocos bajos donde las poblaciones deben desplazarse y vivir en pobreza y desempleo.

El uso y "el abuso" del caudal de sus aguas han sufrido modificaciones y cambios que también han colaborado en la socavación de sus riberas, en la contaminación de las aguas y en el incremento del caos social de las comunidades. Aunque la mayoría de población asentada en la cuenca está en edad productiva, no cuenta con la preparación técnica necesaria para ello.

De manera generalizada se presenta una mínima capacidad organizativa comunitaria; en un alto porcentaje los pobladores están acoplados al clientelismo político y se encuentran debilitados culturalmente por los programas autenticistas estatales y por prácticas como el



crimen y la magia, que afirman aún más las opciones comunitarias.

La población considera que las instituciones gubernamentales locales son en suero "poliquetas", los entes ambientales oportunistas, ausentes y desfuncionales; sin embargo, no pierden la esperanza de encontrar una solución a través de la implementación de los Consejos de Cuenca del proyecto POMCA.

• La tendencia de la cuenca se acaba expresar así:

La larga lista de necesidades vitales insatisfechas por los gobiernos, el difícil acceso a los recursos económicos, la acción antrópica sobre la cuenca, los magníficos colectivos de indiferencia personal, desunión colectiva y de saqueo al medio ambiente natural, de no ser transformados a futuro traerían el caos mortal de la ausencia del agua, la ausencia de la vida, la ruina social y ambiental que concluiría en más desplazamientos, más pobreza, sería el fin de la convivencia pacífica entre las comunidades y la posibilidad de esperar la muerte.

• Escenario concertado, avanza planteamiento:

Con la esperanza de llenar todas las carencias del presente, contar con los recursos económicos, la voluntad política y con una comunidad conciente para recuperar la flora, la fauna y el agua de la Cuenca del río Pauca, se apuesta por la responsabilidad política de los dos departamentos, la actuación responsable y equitativa de los entes ambientales para ver funcionando todos los proyectos del Plan, con control y seguimiento y se apuesta también, por una comunidad organizada, educada para la gestión manteniendo la continuidad de su autogestión y compromiso, empoderada de su desarrollo y segura de que las nuevas administraciones locales y departamentales estarán directamente involucradas con el POMCA y fijará sus procesos.

Finalmente, es importante destacar que en cumplimiento del artículo 10 del decreto 1729 del 2002, se realizó la publicación (Septiembre de 2007, edición No. 108) de los resultados de la fase prospectiva, en un periódico de importancia regional (Periódico Nuevo Oriente), la cual contuvo las características de los escenarios concertados con la comunidad en el marco del POMCA otorgando el tiempo establecido por el decreto (20 días) para que la comunidad se pronunciase, sin que se hubieran hecho comentarios requerimientos, observaciones o similares a alguno de los autoridades ambientales.

BASE DE FORMULACIÓN. El horizonte del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Pauca es de 14 años a partir de su aprobación, se definen objetivos del Plan como los propósitos generales y específicos que se relacionan con el entorno ambiental social, económico y político del área de estudio del POMCA; las estrategias son las acciones fundamentales y necesarias de ejecutar sobre el territorio, para organizar y articular entre entidades territoriales, adecuarlo conforme a sus ventajas comparativas y su mayor competitividad, que permitan garantizar un desarrollo económico y social de dicha estructura ambiental, llamada Cuenca Hidrográfica en el largo plazo; los políticos son los lineamientos que orientarán la ocupación y desarrollo del territorio, el aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales, durante la vigencia del Plan que desarrollará los proyectos que se enumoran a continuación.

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
01 MANEJO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDROICO	01 CONTROL DE LA CALIDAD Y USO EFICIENTE DEL AGUA 02 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	01 REGULACIONES DE CORRIENTES 02 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS NÓVOS 03 MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTES HIDRÁULICAS PARA USO AGRÍCOLA

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
02 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA	01 CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRÁTÉGICOS BIODIVERSIDAD	01 REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES PROTECTORES EN LAS MARGENES HIDRÁULICAS 02 ESTABELECIMIENTO DE VIVEROS COMUNITARIOS 03 REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES PRODUCTORES



		04. INVESTIGACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
	05. CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA CUBETA AMBIENTAL	01. AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROGEOLÓGICA EN LA CUBETA DEL RÍO PAUTO
	06. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS ABASTECEDORAS DE AGUARDIADO	01. ADQUISICIÓN DE PREDIOS LOCALIZADOS EN ECOsistemas ESTRATÉGICOS

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
03 SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01. GESTIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	01. EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE CONCIENCIA AMBIENTAL 02. SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES 03. FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA 04. MEJORAMIENTO DE USOS DEL SUELO: GENERACIÓN DE EMPLEO, INCREMENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA 05. REGENERAÇÃO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN CAÑERA 06. PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON MANEJO INTEGRAL DE CERÁMICAS OEG-ÁNICAS ESCOLARES

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
04 REDUCIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD AMBIENTAL	01. MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	01. CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO 02. CONOCIMIENTO DE FACTORES DE RIESGO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
05. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	01. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN 02. ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Que el artículo 22 del Decreto 1729 de 2002 establece que: "La elaboración o ejecución de un plan de ordenación, no impide a la respectiva autoridad ambiental competente o a la comisión conjunta, según el caso, para que adopte las medidas de protección y conservación que sean necesarias, para evitar o detener el deterioro de los recursos naturales renovables de una cuenca".

Que así mismo, el uso de los recursos naturales renovables que se autoricen durante la elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, tendrá carácter transitorio y deberá ser ajustado a lo dispuesto en dicho plan, una vez este sea aprobado".

Que para el seguimiento y evaluación, según lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 1729 de 2002, se definieron indicadores en el estudio del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca del Río Pauto para los programas y proyectos resultantes en la fase de formulación del Plan de Ordenación.

Que el artículo 34 del Decreto 1729 de 2002 establece que: "La violación de lo dispuesto en el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río PAUTO en lo que respecta al Estudio denominado: "CONSULTORÍA PARA EFECTUAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTO, el cual

CORPORINOQUIA sede principal Yopal Carrera 22 No. 18 - 31 Teléfono: (0) 625 2588 Telefax: 4322623

CORPOBOYACA Tuna Boyacá Antigua Vía: Pápa Núm. 63-79, Teléfono: (0) 7423806

TERRITORIAL NORANDINA DE LA UASPNK Bucaramanga, Avenida Quimbaya nro. 26-43 Teléfonos 5345311



hace parte integral del presente acto administrativo conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Conjunta conformada por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPOORINOQUA, Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UASPPNN Territorial Norandina, adoptará en la cuenca Hidrográfica del Río PAUTO las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstas en el Plan de Ordenación y Manejo - PQMCH- aprobado mediante la presente resolución, en desarrollo de lo cual podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento, así mismo, podrá establecer controles o límites a las actividades que se realicen en la cuenca Hidrográfica del Río Pauto.

ARTÍCULO TERCERO: La realización de actividades asociadas con el aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables de la CUENCA DEL RÍO PAUTO, se sujetarán a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de las Cuenca Hidrográfica PQMCH aprobado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión Conjunta conformada por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPOORINOQUA, Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UASPPNN Territorial Norandina, según el Plan Operativo que hace parte integral del documento, durante la Fase de Ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río CRAVO SUR, desarrollará los siguientes proyectos:

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
01 MANEJO Y CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO	01 CONTROL DE LA CALIDAD Y USO EFICIENTE DEL AGUA	01 RECLAMACIONES DE CORRIENTES
	02 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	03 MANEJO Y DIFUSIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO	
02 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA	01 CONSERVACIÓN Y MANEJO ECOSSISTEMAS ESTRÁTICOS BIODIVERSIDAD	01 REFORESTACIÓN CON FINES PROTECTORES EN LAS MARZANAS HIDRÁULICAS	
			02 ESTABELECIMIENTO DE VIVIENDAS COMUNITARIAS
			03 REFORESTACIÓN CON FINES PROTECTORES PRODUCTIVOS
	02 CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA OFERTA AMBIENTAL	04 ZOOLOGÍA DE ESPECIES AMENAZADAS	
	03 CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTADORES DE ACUEDUCTOS	01 AMPLIACIÓN DE LA RED HOMOLOGADA EN LA CUENCA DEL RÍO PAUTO	
		02 ADQUISICIÓN DE PREDIOS LOCALIZADOS EN ECOSISTEMAS ESTRÁTICOS	

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
03 SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01 GESTIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	01 EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CONCIENCIA AMBIENTAL
		02 SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES



		03. REGENERACIÓN FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
		04. PROTECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON MANEJO INTEGRAL DE GRANJAS ORGÁNICAS ESCOLARES

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
04 REDUCIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD AMBIENTAL	01 MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	01 CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO 02 CONOCIMIENTO DE FACTORES DE RIESGO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
05 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01 FORTALECIMIENTO STRATÉGICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN 02 ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río Pauló, coordinará la implementación del plan operativo para la Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica; en los cuales se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas.

ARTÍCULO SEXTO. El Programa de Seguimiento y Evaluación del POMCH se realizará de acuerdo con los indicadores ambientales y de gestión establecidos en él y a los indicadores mínimos de gestión diseñados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y contenido en la Resolución 07844 del 2007. La responsabilidad del Seguimiento y Evaluación es de CORPORNQUA-CORPOBOYACA, UAESPNN - TERRITORIAL NORANDINA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstos en un plan de ordenación de una cuenca, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en la reglamentación de contenidos, o en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCH - del Río Pauló.

ARTÍCULO OCTAVO. El plan de ordenación y manejo de la cuenca - POMCH - del Río Pauló, constituye norma de superior jerarquía y determinante de los planes de ordenamiento territorial, los cuales deberán ser ajustados por los municipios según las directrices y parámetros del POMCH aprobado.

ARTÍCULO NOVENO. Remitir copia de la presente resolución a los Alcaldes y Concejos Municipales de Socotá y Chita, en el Departamento de Boyacá y los municipios de Támará, Munchia, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad, en el Departamento de Cundinamarca para que sea Aceptado el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca - POMCH - del Río Pauló, por acuerdo municipal copia de lo cual deberá ser remitido a CORPORNQUA.

ARTÍCULO DECIMO. Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio del Ambiente del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a la Gobernación del Cesar, Gobernación de Boyacá, a las Juntas de Acción Comunal presentes en la cuenca del Río Pauló, a la procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para Boyacá y Cesar, a la Contraloría Departamental de Boyacá y Cesar, a la Defensoría del Pueblo o las Personerías Municipales de Socotá y Chita, en el Departamento de Boyacá y los municipios de Támará, Munchia, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad, en el Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. La Comisión conjunta coordinará con la Gobernación de Cesar, la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales las gestiones correspondientes ante los diferentes actores y agentes con incidencia en la cuenca del Río Pauló, para coordinar la implementación del POMCH de esta cuenca en las diferentes vigencias.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La violación a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCH- del Río Pauló, ocurrirá para los infractores la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.





ARTÍCULO DECIMO TERCERO.— Publíquese el presente acto administrativo en un diario de amplia circulación nacional y/o regional en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 1728 del 6 de agosto de 2003.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.— El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.— Contra la presente resolución procede el recurso de nulidad ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Dado en Tópaga los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2008

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ORLANDO PIRAGUTÁ RODRÍGUEZ
Director General

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA

MIGUEL ARTURO RODRÍGUEZ MONROY
Director General
CORPOBOYACA

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Norandino
UAESPNN

Vicio: WILSON JIMÉNEZ SILVA
Jefe Oficina Legal Ambiental

Vicio: MARÍA TÓRRES RIVEROS
Subdirectora de Planeación Ambiental

MARÍA MAGDALENA CASTRO ACOSTA
Profesional Especializado

MADY LENNI MARTÍNEZ SUSTAMANTE
Profesional de Apoyo

Proyecto:
ALONSO CÁRDENAS ARANGO
Subsecretario de Planeación Ambiental

CORPORINOQUIA Sede principal Tópaga Carrera 23 Nro. 18 - 31 Teléfono: (0) 639 25488 Teléfono 6322623

CORPOBOYACA Tuna Bucayca Autopista Tuna - Popayán Km. 42-78 Teléfono (0) 7422808

TERRITORIAL NORANDINA DE LA UAESPNN: Bucaramanga, Avenida Quirinaldo cerca No. 38-12 Teléfono 6345251

